CONTRATO DE SERVICIOS DE NIVELACION Y CONFORMACION DE CALLES
(Aldea el Plan y Aldea la Sabana, San Manuel Cortes)

NOSOTROS: ***REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO***, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad **No. 0509-1965-00127** el primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial **Folio 195-196, (009-2014),** punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo en su condición de contratista la empresa **Representaciones Delfín S de R.L, con RTN.05019011392076** y el **Sr. Ricardo Alfredo Hall Polio en calidad de representante legal de la empresa:,** mayor de edad, Casado, con identidad No. *1804-1964-00568* con residencia en la ciudad de El Progreso Yoro; Contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el Objetivo de mejorar la **RED DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO** se hace necesario la contratación de los servicios de una persona y/o empresa Constructora para ejecutar los trabajos de: **NIVELACION Y CONFORMACION DE CALLES Y VIAS DE ACCESO EN LA ALDEA DE EL PLAN Y ALDEA LA SABANA** jurisdicción de este municipio, con el objetivo de mejorar la red de vías de las comunidades antes descritas, por lo tanto se efectuara la contratación de una persona y/o empresa en calidad de **CONTRATISTA** para que realice las actividad siguiente*: NIVELACIÓN Y* **CONFORMACIÓN DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO EN LA ALDEA DE EL PLAN Y ALDEA LA SABANA,** contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes**: SEGUNDO:** Por lo tanto manifiesta el Señor Alcalde que para poder desarrollar Dicha Labor se hace necesario la contratación de una Persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO con el Sr.** ***Ricardo Alfredo Hall Polio en calidad de representante legal de la empresa: Representaciones Delfín S de R.L*****, TERCERO.-** El valor de este Contrato se pagara por horas maquina utilizadas en los lugares siguientes:

Descripción del Lugar	horas	P/U	total
Aldea la Sabana " col. Nuestra Sra. Del Rosario	20	L 1,500.00	L 30,000.00
Buena Esperanza #2	10	L 1,500.00	L 15,000.00
Comunidad de las cañadas vías de acceso a la Sabana	30	L 1,500.00	L 45,000.00
Altos de la Sabana	40	L 1,500.00	L 60,000.00
total de Horas	**100**		**L 150,000.00**
EL PLAN			
Col. Brisas del Plan	13	L 1,500.00	L 19,500.00
Col. Brisas del Plan #2	6	L 1,500.00	L 9,000.00
El Naranjal	3	L 1,500.00	L 4,500.00
El Plan Bº El Centro	4	L 1,500.00	L 6,000.00
Col. Guadalupe/ Villa Ester	6	L 1,500.00	L 9,000.00
Col. El Edén	14	L 1,500.00	L 21,000.00
Valle Verde	14	L 1,500.00	L 21,000.00
total de Horas	**60**		**L 90,000.00**
	160	**Valor Total**	**L 240,000.00**

A razón de Doscientos cuarenta mil lempiras exactos **(L 240,000.00)** por la realización de todas la actividades descritas, dicho contrato se cancelara inicialmente por un valor equivalente 20% por concepto de Anticipo de Obra y el resto del contrato se cancelara por estimación y avances teniendo que presentar el **Contratista** un informe de las obras realizadas y el valor que representa la misma en términos económicos, dicho informe será revisado y avalado por la oficina de Obras Publicas quienes darán legalidad al mismo

mediante la Firma y el Sello correspondiente. **CUARTO:**-Para dicho contrato la Municipalidad de San Manuel Cortes exigirá al contratista una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** por el 15% del total de la obra y así mismo un 5% de **GARANTÍA DE CALIDAD,** las cuales serán devueltas a su cumplimento. Las garantías tendrán una duración de 90 días. La PRIMERA: será con la Orden de Inicio y la de Calidad, A partir del acta de Recepción del Contrato. **QUINTO:** Para hacer efectivo el pago del avance de obras, el contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal. c) cabe hacer mención que del monto Total de la Obra la municipalidad de San Manuel Cortes hará la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta como lo establecen las leyes tributarias del País, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, no efectuaremos dicha retención. **SEXTO: Plazo Contractual,** el plazo Fijado para la realización de los Trabajos de ***NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO EN LA ALDEA DE EL PLAN Y ALDEA LA SABANA*** será de 60 días, iniciando el día 24 Junio del año 2016 teniendo que finalizar el 22 de Agosto del año 2016. **SEPTIMO. EL CONTRATISTA,** con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **OCTAVO :** Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar el dicho contrato es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **NOVENO :** Sin perjuicio a los establecidos en las clausulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las clausulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **DECIMO :** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los seis días (21) del mes de Junio del año 2016.

Lic Reynold Arturo Castro C.
Alcalde Municipal

Ricardo Alfredo Hall Polio
Representaciones Delfin S de R.L,